

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CIRCULAR No. 02/2007

CC. RECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS TEMATICOS Y REGIONALES;
RECTOR DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL;
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR;
TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION GENERAL;
PRESENTE.

Con el propósito de precisar el concepto de **APORTACIONES VOLUNTARIAS** que la comunidad estudiantil hace a la Universidad de Guadalajara, por este conducto y con fundamento en las atribuciones que a la Comisión de Hacienda confiere el Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, en su artículo 86, fracciones III y IV, nos permitimos comunicar a Ustedes lo siguiente:

Las "**APORTACIONES VOLUNTARIAS**" efectuadas a los Patronatos de Padres de Familia o directamente a los Centros Universitarios y Sistemas de la Universidad de Guadalajara, deberán tener su origen precisamente en la voluntad y la libertad de quien las ofrece; es decir, deben ser **aportaciones realizadas por voluntad propia de la persona que las otorga, de acuerdo con su capacidad económica y su generosidad; por lo que no deberán hacerse exigibles ni serán motivo para condicionar, negar o suspender los derechos escolares o administrativos de los alumnos o trabajadores que no deseen o no estén en posibilidad de realizarlas.**

En virtud de lo antes expuesto, se conmina a todas las dependencias universitarias a respetar irrestrictamente este carácter, y a tomar las medidas necesarias para que, en aquellos casos en que se considere conveniente proponerlas a los alumnos para financiar un proyecto específico, las aportaciones voluntarias se soliciten obteniendo el consenso de la comunidad que las otorgaría, explicando previa y claramente, a su satisfacción, el uso y destino de los recursos obtenidos por esta fuente, y manteniendo Informada a la comunidad universitaria del avance y desarrollo del proyecto.

Para el resguardo de los recursos extraordinarios que se obtengan por concepto de aportaciones voluntarias, deberá observarse en lo conducente lo establecido en la Circular No. 4, de fecha 23 de septiembre de 2002, emitida por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, que a la presente se adjunta.

Agradecemos de antemano su atención al presente y aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 07 de Diciembre de 2007

CARLOS JORGE BRISÑO TORRES
RECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO.

C.c.p. Mtro. Gabriel Torres Espinoza.- Vicerrector Ejecutivo.- Presente.-
C.c.p. Expediente/Comisión de Hacienda. H.C.G.U.
C.c.p. Consecutivo.



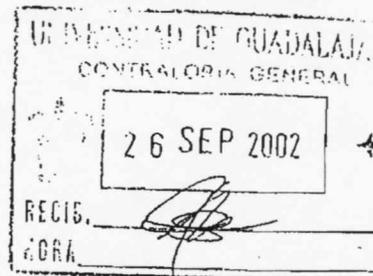
Copia SMU
de la Unidad
Contraloría, en
26-Sep-02

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR No. 4

- C. RECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS TEMATICOS Y REGIONALES
 - C. COORDINADORES EJECUTIVOS DE CAMPUS UNIVERSITARIOS
 - C. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
 - C. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION GENERAL
 - C. DIRECTORES DE ESCUELAS PREPARATORIAS
- P R E S E N T E.



Tomando en consideración que se ha detectado por parte de la Contraloría General, que algunas escuelas vienen manejando las aportaciones voluntarias de los alumnos mediante la utilización de formatos de ingreso no oficiales y que en otros casos los recursos por este concepto se depositan en cuentas bancarias personales, para regularizar esta situación con fundamento en el artículo 108 del Estatuto General, se emiten los siguientes lineamientos:

Las escuelas o centros que cuenten con patronato legalmente constituido, y estén dados de alta al Registro Federal de Contribuyentes, en estos casos corresponderá a los Patronatos expedir el comprobante que ampare la aportación de terceros, ingresando los recursos financieros en la cuenta bancaria del patronato y efectuando la adquisición de los bienes para donarlos posteriormente a la Universidad. Asimismo deberán enviar a la Contraloría General fotocopia de los siguientes documentos del patronato:

- Acta constitutiva del Patronato debidamente legalizada
- Solicitud de inscripción al R.F.C.
- Acta protocolizada de la designación del Consejo Directivo
- Fotocopia del modelo de comprobante fiscal que expiden
- Fotocopia del contrato de apertura de la cuenta bancaria en que manejan los recursos y del último estado de cuenta.
- Relación de personal al que le paga remuneraciones el Patronato.

Las escuelas o centros que no cuenten con patronato deberán utilizar el formato oficial de orden de pago, canalizando los ingresos a través de las ventanillas de recepción que establezca la Dirección de Finanzas, reiterándoles la instrucción de que no se deben manejar en cuentas bancarias personales, los recursos institucionales.

En virtud de lo expuesto en aquellas dependencias en que los recursos financieros se venían depositando en cuentas bancarias personales, deberán proceder a la cancelación de las mismas, debiendo enviar copia del documento de cancelación de la cuenta a la Contraloría General, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la fecha de recibido el presente, asimismo deberán acompañar fotocopia de la orden de pago con la que se ingresen los recursos financieros correspondientes a los saldos de dichas cuentas a las cajas de la Dirección de Finanzas, así como de los estados de cuenta bancarios correspondientes, por el período transcurrido del año 2002.

Las cantidades ingresadas serán reembolsadas por la Dirección de Finanzas en los términos que establece la normatividad presupuestal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
"2002, Año Constancio Hernández Alvirde
Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2002

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario de la Comisión de Hacienda

Secretaría
General

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TEL. DIRECTO 31-34-22-73, 31-34-22-43
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO

CJBT/MAO/luz